C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA No. 1
CONTRATO 0203-2023

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO Nº	0203-2023
FECHA	10 DE NOVIEMBRE DEL 2023
OBJETO:	Prestar los servicios generales de aseo y cafetería, para el cumplimiento de las actividades de apoyo a la misión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA
CONTRATANTE:	Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A.
CONTRATISTA:	MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.
CUANTIA:	Ciento Noventa y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta Pesos M/L ($194.588.240) IVA incluido y demás impuestos o tributos que procedan.
Nº DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICION:	001 DEL 06 DE ENERO DEL 2023
N.º DE REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICION:	704 DEL 23 DE MARZO DEL 2023
FECHA DEL CONTRATO:	23 DE MARZO DEL 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRATO:	(8) Ocho meses
FECHA ACTA DE INICIO:	29 DE MARZO de 2023
SUPERVISOR:	César Suárez Hernández
DEPENDENCIA:	Secretaría General
VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA:	Adición por valor de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ML ($53.430.686,90)**. Prorroga: Se prorroga el plazo inicial del contrato en un término de dos (2) meses y un (1) día contados a partir de la finalización del plazo inicial del contrato, es decir desde el 30 de noviembre hasta el 31 de enero de 2023.

C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA No. 1
CONTRATO 0203-2023

Que La Corporación suscribió con MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S. el contrato No. 0203-2023, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA MISIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA", con un término de ejecución de ocho (08) meses.

Que El día 29 de marzo de 2023 se suscribió el acta de inicio.

Que dentro de las obligaciones establecidas en el contrato No. 0203 de 2023 se encuentran las siguientes:

Obligaciones generales del contratista

- Cumplir con el objeto del contrato en Ia forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con lo señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones

- Cumplir con Ia prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según lo indicado en los estudios previos y en el pliego de condiciones

- Contar con Ia infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.

- Cumplir con la normatividad legal aplicable en materia de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo consagrados en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019.

- Aportar certificación firmada por el representante legal y el responsable de SST, donde la empresa declare que el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo está siendo implementados.

- Aportar la última autoevaluación de estándares Mínimos debidamente firmada por el representante legal y el responsable de SST.

- Aportar el plan de trabajo anual en SST y el Plan de capacitación en SST vigente.

- Aportar el reporte de la accidentalidad laboral de los últimos 12 meses certificado por la ARL respectiva.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA No. 1
CONTRATO 0203-2023

- Certificación suscrita por el representante legal de la oferta seleccionada, en la cual conste que cumplirá con las políticas ambientales, encaminadas a prevenir y mitigar impactos ambientales adversos.
- Cumplir con los protocolos, procedimiento, instrucciones o en general los documentos donde se incluyan las pautas de respuesta ante emergencias en SGA y SST

- Cumplir con los lineamientos para el manejo de los residuos generados por las actividades propias en la ejecución del contrato, así como el uso responsable de agua y energía.

- Atender las capacitaciones necesarias para cumplir los requisitos del sistema de gestión integrado

- Presentar junto con Ia factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a Ia seguridad social y parafiscal del personal utilizado para Ia ejecución del contrato.

- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre la CRA y el Contratista.

- Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante Ia ejecución del contrato.

- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.

- Garantizar Ia prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.

- Garantizar que Ia prestación del servicio, cumpla con las obligaciones, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.

- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA No. 1
CONTRATO 0203-2023

- Toda comunicación entre la entidad y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.

- Garantizar el entrenamiento en cuanto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad e higiene, garantizando la dotación de uniformes y calzado adecuados a la labor encomendada.

- Garantizar el suministro de personal calificado y entrenado en el ejercicio especifico de cada labor contratada y especialmente en servicio al usuario y sana convivencia.

Obligaciones específicas del contratista

En cuanto al mantenimiento:

- Realizar los servicios de mantenimiento al interior y alrededores de las instalaciones (sede principal, sede Archivo, sede Repelón, sede Sibarco) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad a las orientaciones de la supervisión y de las especificaciones técnicas del contrato.

- Garantizar las herramientas y maquinaria necesarias para la realización segura de los mantenimientos realizados al interior de la Corporación. Estas deben estar en óptimas condiciones.

- Informar sobre el estado de los utensilios, dotaciones, componentes, partes de los mobiliarios e infraestructura de la entidad.

En cuanto al aseo:

- Realizar los servicios de limpieza, aseo y desinfección al interior y alrededores de las instalaciones (sede principal, sede Archivo, sede Repelón, sede Sibarco) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad a las orientaciones de la supervisión y de las especificaciones técnicas del contrato.

- Barrer, limpiar y desmanchar los pisos y paredes de las sedes de la Corporación.

- Garantizar el lavado de paredes y ventanas de las instalaciones de la Corporación.

- Limpiar y desempolvar cuadros, elementos decorativos, exteriores de máquinas, computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, escáneres y demás dotación de la entidad.

- Limpiar letreros, placas, tableros y lámparas.

- Recolectar diariamente los residuos sólidos que se generen en las oficinas, baños, salas de juntas, cafetería, jardines; y vaciar y cambiar las bolsas de las basureras.

- Vaciar y lavar las canecas que hacen parte de los puntos ecológicos.

- Realizar al menos tres veces (durante la ejecución del contrato) el mejoramiento de los pisos en la sede principal de la entidad (Pulida con diamantes de desbaste, Pulida con diamantes finos -generación de acabados-, Recuperación de brillo natural, Cristalización).

En cuanto a cafetería:

- Preparar técnicamente y distribuir las bebidas tales como café, té y agua; su distribución se realizará mínimo dos veces al día, garantizando el servicio cuantas veces se requiera para atender las diferentes sesiones de trabajo que se desplieguen en la entidad.

- Mantener la cafetería limpia y aseada, así como todos sus equipamientos.

- Garantizar el buen manejo de los insumos de cafetería.

Dentro de las condiciones que justifican la contratación del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento se encuentra que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de su infraestructura física cuenta con los siguientes recursos:

• Sede principal: ubicada en la Calle 66 Nº 54 – 43 en la Ciudad de Barranquilla (Atlántico) que es un bien inmueble tipo casa, con tratamiento urbanístico de conservación pues es un bien inmueble declarado patrimonio, con un área de construcción de 1.009 M2 que cuenta con dos plantas con diez habitaciones en el primer piso, y una en la segunda planta; dos jardines internos, un jardín externo que

rodea toda la casa; un patio interno; ocho baños que ofrecen servicio sanitario; un sótano que cumple la función de parqueadero. La casa alberga a ciento tres funcionarios que laboran de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 Pm.

• Sede 2 Archivo de la entidad: En el inmueble ubicado en la Carrera 58 Nº 66 – 280 con un área de construcción de 850 M2. donde funciona el archivo de la entidad, así como otras dependencias, por lo que se necesita la prestación de los servicios generales de aseo y cafetería a fin de brindar un óptimo servicio a la comunidad.

• Sede Rural en el Municipio de Repelón (Atlántico): Inmueble rural ubicado en la carretera al corregimiento Rotinet KM 9- 100 donde funciona el vivero Armando Dugand Geneco en el municipio de repelón – Atlántico. Tiene una extensión de 6,01 Has.

• Sede rural en el Corregimiento de Sibarco, Municipio de Baranoa (Atlántico): Inmueble rural ubicado en la carretera al corregimiento de Sibarco 10 – 300 donde funciona la finca piloto de la entidad. Tiene una extensión de 9,12 Has.

Que estos espacios o áreas cuentan con más de 300 elementos entre mobiliario, lavamanos, aires acondicionados de tipo mini Split, condensadoras de aires acondicionados centrales, máquinas expendedoras de café y de aperitivos y bebidas, equipos de audios, equipos de video, equipos electrónicos hardware y software que integran la plataforma de trabajo, permitiendo el funcionamiento de estas, para brindar los servicios qué como Entidad Pública sé ofrecen a la ciudadanía en general.

Igualmente, existe una zona alrededor de la sede principal que también se debe asear y mantener en la cual se realizan eventualmente actividades de agendas académicas o culturales. Está zona además cuenta con espacios como: rampa principal de acceso a la casa hacia el costado oriental con jardines laterales, luminarias, letrero de la entidad, límite con la zona peatonal de la carrera 58; hacia el costado sur se tiene rampa de acceso a la casa, jardines y limita con la zona peatonal de la calle 66.

Que, para la correcta gestión de la infraestructura física de la entidad, se requiere contar con las acciones de cuidado, limpieza y desinfección de los espacios y mobiliarios que en ellos reposan, para garantizar la conservación de estos y las condiciones de higiene y limpieza que requieren las personas que laboran y reciben servicios de la corporación.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA No. 1
CONTRATO 0203-2023

Aunado a lo anterior, acontece que la Corporación no cuenta con personal de planta que cumpla con las funciones antes mencionadas, lo que justifica la necesidad de seleccionar un contratista para satisfacer el requerimiento de los servicios descritos.

Teniendo en cuenta que el contrato 0203 del 2023 tiene acta de inicio del 29 de marzo del 2023 y que el plazo de ejecución es de ocho (8) meses, este estaría finalizando el 29 de noviembre de 2023 con lo cual quedaría sin contratar las labores de aseo, cafetería y mantenimiento, por lo tanto, a fin de no causar una parálisis o la afectación grave del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento el cual debe prestarse de manera continua e ininterrumpida para así garantizar el cuidado y limpieza de las instalaciones de la Corporación y garantizar un buen ambiente laboral y condiciones de higiene mínimas para el desarrollo de las labores de funcionarios y contratistas, amerita que se haga una adición y prórroga del contrato 0203 del 2023 para que el contratista cumpla con las especificaciones contractuales y no se genere interrupción de la prestación de los servicios, toda vez que las instalaciones físicas de la entidad y todas sus sedes necesitan ser atendidas en cuanto al aseo, cafetería y los mantenimientos respectivos.

El contrato finaliza el día 29 de noviembre de 2023 y que se encuentra la necesidad de garantizar la prestación de los servicios mencionados desde el vencimiento del contrato, hasta el 31 de enero de 2024 surge la necesidad de realizar de manera inmediata una adición en recursos, con la finalidad de cubrir la totalidad de los servicios generales de aseo, cafetería y mantenimiento, para el cumplimiento de las actividades de apoyo a la misión Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mencionadas anteriormente.

Que, en atención a lo anotado, se hace necesario adicionar el contrato No.0203 de 2023 en **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ML ($53.430.686,90),** conforme al siguiente presupuesto, a efectos de contar con los servicios del mencionado contrato.

3.CONDICIONES DE LA ADICIÓN A CELEBRAR

3.1 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de adición del contrato es por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ML ($53.430.686,90),** los cuales se cancelarán de acuerdo a lo facturado, según lo indicado en los estudios previos del contrato 0203 de 2023.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA No. 1
CONTRATO 0203-2023

3.2 PLAZO

Se prorroga el contrato a partir del 30 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

4. ANALISIS DE RIESGO

Para la celebración de la Adición No. 1 del presente contrato adicional, el contratista deberá modificar las pólizas contempladas en cuanto al valor y plazo.

5. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES

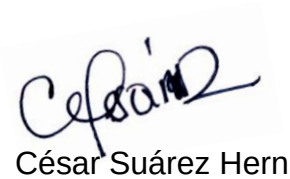
Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, la supervisión considera adicionar al Contrato No. 0203 de 2023, un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ML ($53.430.686,90)** y prorrogarlo desde el 30 de noviembre 2023 hasta el 31 de enero 2024. El valor de la adición está amparado en el CDP No. 001 de la vigencia 2023.

Por lo anteriormente descrito, se considera administrativa, técnica y jurídicamente viable suscribir la adición y prorroga al contrato No. 0203 de 2023.

.
Dado a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023.



Pedro Cepeda Anaya
Secretario General
Aprobó



César Suárez Hernández
Supervisor del contrato

Proyectó: Andrés Oñoro Barrios – Profesional Especializado 